



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 0723 DE 2025

(28 AGO 2025)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina una encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por las leyes 909 de 2004, y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó unas funciones en la Secretaria General relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pertenecientes al nivel central del de Selección No. 1523 de 2020 — Territorial Nariño contenidas en el artículo primero del precitado acto administrativo.

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna".

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

" (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Q



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 0723 - DE 2025

(28 AGO 2025)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina una encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones"

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 del 30 de noviembre de 2020, modificado por los Acuerdos No. 20211000020296 del 11 de junio de 2021, 20211000020436 del 22 de junio de 2021 y 2022ACD-203.120.12-0014 del 20 de enero de 2022, convocó a concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente uno (1) vacante(s) de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño"

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que, mediante acta del 10 de diciembre de 2007, se incorporó la funcionaria MIRIAM INES LEGARDA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30726165, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, que de acuerdo a lo anterior el Decreto 157 del 13 de abril de 2010, ajustó los grados del sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos y planta personal en el nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, pasó a ser identificado con el Código 407, Grado 05.

Que mediante Resolución 018 del 04 de febrero de 2020, la señora MIRIAM INES LEGARDA IBARRA, fue encargada como SECRETARIO EJECUTIVO código 425, grado 18 dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución 351 del 30 de julio de 2010, se nombró en provisionalidad en vacancia temporal existente en la planta global de personal de la Alcaldía de Pasto, a la señora ADIELA DOLORES CASTRO LASSO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30742371 de Pasto como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto mientras dure la encargatura de la titular es decir la señora MIRIAM INES LEGARDA IBARRA.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 0 7 2 3 - DE 2025

(2 8 AGO 2025)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina una encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones"

Que previa realización de las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 10420 del 16 de agosto de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 164324, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO. Proceso de Selección No. 1523 de 2020 — Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario Código 425, Grado 18, Identificado con el Código OPEC No. 164324. MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO. ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 — Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1085925931	AURA MARINA	CUARAN PINTO	81.76
2	98400108	ANDREA XIMENA	DELGADO CHAÑA	78.58
3	524792335	DAYANA CAROLINA	ACHICANOY LARA	78.24
4	52479235	DEISY MABEL	ROSERO MEZA	76.17
5	98400108	EDGAR ALVEIRO	JOJOA BERMUDEZ	73.97
6	1085299442	OSCAR ANDRES	QUENAN ROSERO	71.54
7	27082228	LIZET CRISTINA	DELGADO GUERRERO	71.46
8	27156938	PAULA ANDREA	CARLOSAMA PUCHANA	70.14
9	1123330594	CARLOS DENISAR	NATIB CORDOBA	63.28

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que el (la) señor(a) LIZET CRISTINA DELGADO GUERRERO, identificado(a) con cédula No. 27082228 ocupa el puesto número siete (07) en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 164324, dentro de la lista de elegibles, la cual según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil quedó en firme y de conformidad a la comunicación de la autorización del uso de lista de elegibles la administración se encuentra dentro del término para nombrarlo(a) en periodo de prueba en el mencionado cargo, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que una vez analizada las listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) se identificó que el número de elegibles supera el número de vacantes reportadas para el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18 lo cual se puede verificar en la resolución No. 10420 del 16 de agosto de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 18, identificado con el Código

OF



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 0723 - DE 2025

(28 AGO 2025)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina una encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones"

OPEC No. 164324, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se realizó un análisis de la planta de cargos de la Alcaldía municipal de Pasto y se identifica que la única vacante disponible del empleo denominado como SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18 para ser provista por uso de lista es la ocupada en encargo por la señora, MIRIAM INES LEGARDA IBARRA identificada con cédula de ciudadanía número 30726165 de Pasto (N).

En ese sentido, se hace necesario terminar la encargatura a la señora MIRIAM INES LEGARDA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 30726165 de Pasto (N), en el empleo denominado como SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, el cual se hará efectivo una vez tome posesión del cargo la señora LIZET CRISTINA DELGADO GUERRERO.

En consecuencia, de lo anterior se hace necesario terminar la provisionalidad de la señora ADIELA DOLORES CASTRO LASSO, del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual será ocupado por la titular del cargo es decir la señora MIRIAM INES LEGARDA IBARRA.

Que corresponde a la Secretaria General de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Nombrar en periodo de prueba a el (la) señor(a) LIZET CRISTINA DELGADO GUERRERO, identificado(a) con cédula No. 27082228 en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425, Grado 18 identificado con el Código OPEC No. 164324 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 0723 DE 2025

(28 AGO 2025)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina una encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones"

de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano.

En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en periodo de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

El (la) funcionario nombrado (a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. -

Terminar una encargatura efectuada mediante Resolución 018 del 04 de febrero de 2020, de la señora MIRIAM INES LEGARDA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30726165 de Pasto (N), en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425, Grado 18; de la misma manera la señora MYRIAM INES LEGARDA IBARRA, deberá retornar al empleo base como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, lo anterior hasta tanto tome posesión la señora LIZET CRISTINA DELGADO GUERRERO, en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO código 425, Grado 18.

ARTÍCULO CUARTO. -

Terminar un nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución 351 del 30 de julio de 2010, a la

05



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 0723 - DE 2025

(28 AGO 2025)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina una encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones"

señora ADIELA DOLORES CASTRO LASSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59.818.876 de Pasto, del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, la cual se hará efectivo una vez tome posesión del cargo la señora LIZET CRISTINA DELGADO GUERRERO.

ARTÍCULO QUINTO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO SEPTIMO. -

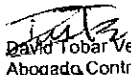
El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 28 AGO 2025


MARTA LUCIA BRAVO ALMEDIA
Secretaria General del Municipio de Pasto

Proyecto: 
Ginna Tatiana Ortega Gerón
Subsecretario Talento Humano


David Tobar Velásquez
Abogado Contratista S.T.H.

Vo. Bo. 
Ricardo Forno
Abogado Contratista - Secretaria General